

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2222
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 1945.

TARIFA REDUcida,
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

CORREO
ARGENTINO
SALTA

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá
e siguiente Horario para la pu-
blicación de avisos y suscripcio-
nes: De Lunes a Sábado:
De 8.— a 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor MARIANO M. LAGRABA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Señor LUIS N. GRÜNER

SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.50
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas de BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a. For cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b. Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c. Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Amplíase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Remisión de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 6226 de Febrero 15 de 1945	— Autoriza un gasto de \$ 6.50 a favor de la Cárcel,	3
6227 " " " "	— Autoriza un gasto de \$ 64.60 a favor de la Cárcel,	3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 6191 de Febrero 15 de 1945	— Aprueba Resolución de la Comuna de la Capital sobre ascensos y nombramientos de personal,	3
6218 " " " "	— Liquidación a favor de L. V. 9 una partida de \$ 20.—	3 al 4

PAGINAS

	PAGINAS
Nº 6219 de Febrero 15 de 1945 — Adjudica a la Cárcel la construcción de mobiliario para la Policía,	4
" 6220 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 131.40 para pago de una factura,	4
" 6221 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 17235 para pago de una factura,	4
" 6222 " " " " " — Autoriza la devolución de un derecho abonado,	4
" 6223 " " " " " — No hace lugar a un pedido de Jefatura de Policía,	4
" 6224 " " " " " — Adjudica a Paratz & Riva la provisión de útiles,	4
" 6225 " " " " " — Autoriza gastos para adquisición de útiles de Librería,	5
" 6228 " " " " " — Autoriza la compra de dos cubiertas y cámaras bicicleta,	5
" 6229 " " " " " — Aprueba el presupuesto de la Comuna de "El Tala",	5
" 6230 " " " " " — Liquida a favor de L. V. 9 una partida de \$ 133.20,	5
" 6232 " " " 16 " — Asume el mando Gubernativo de la Provincia el Sr. Ministro de Hacienda Dr. Mariano M. Lagraba,	5 al 6
" 6233 " " " " " — Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno y Hacienda al Sub - Secretario Sr. Amadeo Rodolfo Sirolli,	6
" 6234 " " " " " — Liquida partida de \$ 1.100.— a favor Comisión Oficial de Corsos,	6

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3585 de Febrero 15 de 1945 — Aprueba Resolución 10 Comuna de Aguaray,	6
--	---

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 6235 de Febrero 17 de 1945 — Se suscribe a diversos órganos periodísticos,	6
---	---

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6168 de Febrero 15 de 1945 — Autoriza el canje de Cédulas Hipotecarias,	6 al 7
" 6169 " " " " " — Aprueba Acta 64 de Vialidad,	7
" 6170 " " " " " — Designa representante en un remate Administrativo,	7
" 6171 " " " " " — Concede en arriendo una fracción de terreno fiscal,	7
" 6172 " " " " " — Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	7
" 6173 " " " " " — Designa Receptor de Rentas, etc. de S. A. de los Cobres,	7 al 8
" 6174 " " " " " — Adjudica al diario "Intransigente" la publicación de un aviso,	8
" 6175 " " " " " — Adjudica trabajos de imprenta a la Cárcel,	8
" 6176 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 8.500 a favor de Irrigación,	8
" 6177 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de un ex-Receptor de Rentas,	8
" 6179 " " " " " — Autoriza al Banco Provincial a imputar un gasto,	8 al 9
" 6181 " " " " " — Designa Director Interino de Hidráulica,	9
" 6182 " " " " " — Acepta la renuncia de un empleado y nombra reemplazante,	9
" 6185 " " " " " — Reconoce créditos a favor de Doña Rosario N Vda. de Torres,	9
" 6186 " " " " " — Concede en arriendo un terreno fiscal,	9
" 6189 " " " " " — Efectúa designaciones en la Caja de J. y Pensiones,	9
" 6190 " " " " " — Modifica la imputación dada por Decreto 3292,	9 al 10
" 6192 " " " " " — Liquida Servicios extraordinarios a un empleado,	10
" 6193 " " " " " — Designa una empleada en la Caja de J. y Pensiones,	10
" 6194 " " " " " — Concede autorización para extraer de terrenos fiscales palo santo y otras maderas a la Cía. La Salteña,	10

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10667 de Febrero 14 de 1945 — Adscribe un empleado al Ministerio de Hacienda,	10
" 10668 " " " " " — Confirma la clasificación de una patente de negocio,	11
" 10669 " " " " " — Confirma la clasificación de una patente de negocio,	10 al 11

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 497 — de Don Bonifacio Torres,	11
Nº 478 — De don José Di Pauli,	11
Nº 466 — De Don Juan de Dios Martínez,	11

POSESION TREINTARAL

Nº 465 — Deducida por Don Lázaro Castaño,	11
Nº 464 — Deducida por Don Oscar C. Mondada,	11
Nº 460 — Deducida por Gregorio Maidana,	11 al 12
Nº 459 — Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras,	12

VENTA DE NEGOCIO

Nº 504 — Transferencia de Negocio denominado Despensa Modelo (Ciudad),	12
--	----

EDICTOS DE MINAS

Nº 514 — Solicitud de Severino Cabada y Otro. Exp. 1406—A,	12
" 515 — Solicitud de Severino Cabada y Otro. Exp. 1411—A,	12 al 13
" 516 — Solicitud de Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. Exp. 1154—F,	13
" 517 — Solicitud de Direcc. Gral. de Fabricaciones Militares. Exp. 1155—F,	13 al 14
" 511 — Solicitud de Savo Veinovich en Exp. 1418—V,	14 al 15
" 487 — En expte. 1403—P solicitado por Toribio Pérez,	15

INTIMACION DE PAGO

Nº 513 — A Don Miguel Giorgis o Giorgi — en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de la Capital,	15
---	----

CITACIONES

Nº 498 — a Don Felipe Farfán Yapura en expte. "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farfán",.....	15
Nº 495 — a los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta,.....	15

ADMINISTRATIVAS

Nº 502 — Resolución Nº 554 de la Superintendencia de Seguros de la Nación,	15 al 16
--	----------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín,	16
---	----

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6226 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 9406/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 6.50, en concepto de trabajos efectuados con destino a la Secretaría General de la Intervención cuyo detalle corre a fs. 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Enero ppdo.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SEIS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 6.50), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H - Inciso Unico - Item 1 - Partida 1, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de Diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera
de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6227 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 5074/945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 64.60 en concepto de trabajos de imprenta efectuados con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, cuyo detalle corre a fs. 1 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1.º de Febrero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de (SESENTA Y CUATRO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 64.60), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de Diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera
de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6191 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 5575/945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de la Capital, eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo las resoluciones de fechas 14 y 15 de febrero en curso, por las que se designa personal en diversas oficinas de la Municipalidad.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse las resoluciones de fechas 14 y 15 de febrero en curso del señor Interventor de la Comuna de la Ciudad de Salta, que en lo pertinente dicen:

"Art. 1.º — Designase Secretario de la H. Comisión de Vecinos de la Comuna de la Capital, al Dr. Dionisio Eduardo Ramos, a partir del 15 del mes en curso, con la asignación mensual de Presupuesto".

"Art. 1.º — Designase Jefe de la Oficina de Publicidad a don Julio César Luzzatto, con la asignación mensual de \$ 300.— moneda nacional.

"Art. 2.º — Para ocupar el cargo de Secretario, designase a don Ricardo A. Odorisio, con la asignación mensual de \$ 220.—

Art. 3.º — Nómbranse Inspectores de Publicidad a los señores Martín Gerardo Martínez y Francisco Valdéz Torres, con la asignación de \$ 180.— c/u.

"Art. 4.º — Para Escribiente auxiliar, designase a don Francisco L. Castellanos, con la asignación mensual de \$ 120.—

"Art. 5.º — Para ocupar el cargo de Agente Comercial Inspector nómbrase a don Antonio Corrado, con un sueldo de \$ 100 mensuales, y comisión de un tanto por ciento que se fijará en la reglamentación pertinente.

"Art. 6.º — Para ocupar la vacante dejada por renuncia de don Gastón R. Figueroa, designase Inspector de la Dirección General de Control, a don Francisco Arias Aráoz, con la asignación de Presupuesto.

"Art. 7.º — Los arriba nombrados cobrarán sus haberes a partir del día 15 del corriente. (Fdo.): Julio J. Paz - Interventor Comuna de la Capital. — Julio Díaz Villalba - Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 5218 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 8644/944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura por \$ 20.—, presentada por la Casa Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, en concepto de provisión de 2 válvulas tipo 83; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 8 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la suma de VEINTE PESOS M/N. (\$ 20.—), a objeto de que proceda a cancelar la factura que por igual importe corre agregada a fs. 3 de estos obrados; el gasto autorizado se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9 — Ejercicio 1943".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera
de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6219 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 8637/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de muebles con destino a la Oficina de Sumarios, por encontrarse en muy malas condiciones los que actualmente tiene en uso; y considerando que a la cotización de precios requerida por Depósito y Suministro tan solo formuló propuesta la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y concurriendo las circunstancias previstas por el Art. 83, inc. b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes presupuestos elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de muebles, por un importe total de UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 20/100 (\$ 1.128.20) m/n., con destino a la Oficina de Sumarios que funciona en la Comisaría Sección Primera de esta Capital:

Presupuestos.	
N.º 872 Nueve sillas de madera cedro, estilo Provenzal	\$ 164.30
N.º 873. Tres armarios en madera, de cedro, cor. puertas corredizas de 1.20 x 1.90 x 0.45 mts. lustrados, con vidrios en las puertas	\$ 491.95
N.º 874. Tres escritorios estilo Provenzal de 1.70 x 1.08 mts. con dos cajones cu. lustrados. .	\$ 471.95

Total: \$ 1.128.20

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C — Inciso 19 — Item 1. — Partida 5, del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6220 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15438/945.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli presentan factura por \$

131.40, en concepto de pensión y reparaciones del automóvil al servicio del Excmo. señor Interventor Federal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 131.40), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 6, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor al 31 de Diciembre de 1944, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera
de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6221 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15439/945.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli presenta factura por \$ 172.35, en concepto de pensión y reparaciones del automóvil "Dodge" al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 35/100 CTVS. M/N. (\$ 172.35), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 6, del Decreto Ley de Presupuesto Gral. de Gastos en vigor al 31 de Diciembre de 1944, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera
de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6222 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 8752/944.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía solicita autorización para reintegrar al señor Humberto Justiniño Cabezas, la suma de \$ 1.—, en concepto de devolución correspondiente al importe abonado para que se le expidiera un certificado de buena conducta, documento que no fué posible otorgarle; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a reintegrar al señor Humberto Justiniño Cabezas, la suma de UN PESO M/N. (\$ 1.—) por el concepto expresado precedentemente, importe que se liquidará con imputación a la cuenta "Cálculo de Recursos - Documentos Policiales y decomisos" Ejercicio 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6223 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expedientes Nros. 2629—M/932; 396—P/932 y 1602—P/932.

Vistos estos expedientes en los que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo del reconocimiento de servicios y aumento de sueldos al personal del Destacamento de Gendarmería Volante que prestaba servicios adscrito a la Policía de esta Capital en el año 1932 y teniendo en cuenta que los sueldos devengados al personal supernumerario fueron abonados hace más de diez años — Informe de Contaduría General corriente a fs. 4 del expediente N.º 2629—M/932 — restando en consecuencia al Poder Ejecutivo expedirse sobre el aumento de sueldos que se consigna a fs. 1 del expediente mencionado; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3 del expediente N.º 3961—P/932 y a fs. 9 de estas actuaciones;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha Agosto 26 de 1932, en lo referente a aumento de sueldos al personal del Destacamento de Gendarmería Volante, que prestaba servicios adscrito a la Policía de esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6224 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 19081/944. Agreg. N.º 15222/945.

Visto este expediente en el que la Excmo. Corte de Justicia eleva nota del Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, por la que solicita la provisión de dos libros índices; y considerando que a mérito de los precios requeridos a las casas del ramo por Depósito y Suministro, resulta más conveniente el presupuesto presentado por los señores Paratz y Riva.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la firma PARATZ Y RIVA, la provisión de dos (2) Libros Índices, de conformidad a la propuesta que corre a fs. 3 (Expte. 19084/944), con destino al Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, al precio total de NOVENTA Y UN PESOS CON 30/100 (\$ 91.50) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la firma adjudicataria, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6225 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 5285/945.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita la provisión de dos sellos de goma, como así también diez bloks de papel hilo con sus respectivos sobres; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la confección de diez (10) bloks de 100 hojas cada uno, impresos, y 1.000 sobres, con destino a la Cámara de Alquileres, por un importe total de SESENTA Y UN PESOS CON 30/100 M/N., (\$ 61.80).

Art. 2.º — Adjudicase a don EMILIO AMADO, la confección de dos (2) sellos de goma, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 4 de estos obrados; con destino a la Cámara de Alquileres, al precio total de SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 7.50).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en Vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6228 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente n.º 15212-945.

Visto este expediente en el que el Registro Inmobiliario solicita la provisión de dos cubiertas con sus respectivas cámaras para la bicicleta que presta servicios en dicha repartición; y considerando que de los precios requeridos por Depósito y Suministro a las casas del ramo de esta Ciudad, resulta mas económica la cotización ofrecida por la "Bicicletería El Pedal"; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de enero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Bicicletería "EL PEDAL", la provisión de dos cubiertas y dos cámaras, de conformidad a la propuesta que corre a fs. 3, con destino a la bicicleta que presta servicios en el Registro Inmobiliario, y al precio total de CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 54—) m/n.- gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria con imputación al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 13 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6229 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 5277-945.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de "El Tala" eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución por la que solicita autorización para poner en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año próximo pasado; y atento lo establecido por el Art. 76 de la Ley n.º 88-Organización y funcionamiento de Municipalidades,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de la Municipalidad de "EL TALA", de fecha 5 del mes en curso, que dice:

" Art. 1.º — Solicitar a la Intervención Federal en la Provincia la autorización correspon-

diente, para que ésta Administración Comunal, continúe rigiéndose por el Presupuesto del año anterior, hasta tanto se confeccione y sancione el nuevo.- (Capítulo XI, Artículo 76 de la Ley n.º 68).

" Art. 2.º — Elévese el presente a consideración de la Honorable Intervención Federal en la Provincia.— (Fdo. Juan Carlos Sánchez—Interventor de la Comuna".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6230 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente n.º 9424-944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita se le provea de la suma de \$ 133.20 para abonar gastos originados en la instalación del nuevo equipo transmisor; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 133.20), por el concepto precedentemente citado y con imputación al ANEXO C - INCISO XVII - ÍTEM 5- PARTIDA 13 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia al 31 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6232 G.

Salta, Febrero 16 de 1945.

Teniedo que ausentarse a la Capital Federal el Excmo. señor Interventor Federal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Queda en ejercicio del mando gubernativo de la Provincia, S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno, doctor D. MARIANO M. LAGRABA.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Hacienda,

Obras Públicas y Fomento, don Amadeo Rodolfo Sirolli.

Art. 3.º — Comuníquese este decreto al Ministerio del Interior, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6233 G.

Debiendo ausentarse el Excmo. señor Interventor Federal del territorio de la Provincia, y habiéndose encargado por el decreto respectivo del mando gubernativo a S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno, doctor Mariano M. Lagraba,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase interinamente de las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al Sub-Secretario de este Departamento, señor AMADEO RODOLFO SIROLLI, mientras el titular del mismo permanezca en el ejercicio del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6234 G.

Salta, Febrero 16 1945.

Expediente N.º 5337/1945.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Oficial de Corsos, solicita la suma de \$ 1.100.—, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia para la mejor realización de los mismos; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de UN MIL CIENTOS PESOS M[N.], (\$ 1.100.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, por esta única vez a favor conjuntamente del Presidente y Tesorero de la Comisión Oficial de Corsos, Sres. ARRIGO MOROSINI y SIMON AMADO, en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia a la realización de los corsos durante las fiestas de Carnaval.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este Decreto deberá liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso 19, — Item 1, — Partida 12 del Decreto Ley del Presupuesto General de Gastos

en vigor "Contribución y Subsidios Extraordinarios".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3585 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 9444/944.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Aguaray eleva a consideración y aprobación de este Ministerio la Resolución por la que se acuerda licencia al Secretario de la Comuna; y atento sus fundamentos,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Aprobar la Resolución N.º 10, de fecha 31 de enero ppdo., del señor Interventor de la Comuna de Aguaray que dice:

"Vista la nota de fojas unc, elevada por el señor Alfonso Blasco de fecha 26 de diciembre del año próximo pasado y teniendo en cuenta que lo que el mismo solicita está contemplado en la Nueva Ley Militar en su art. 54., el suscrito Interventor Municipal, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1º Acuérdase al solicitante Don Alfonso Blasco Secretario de esta Comuna, el permiso solicitado mientras dure su permanencia en las filas del Ejército y abonésele durante este tiempo el 50% de su sueldo o sea la suma de Sesenta pesos mensuales.

2º Como el Presupuesto de Gastos para el año en curso no consigna ninguna partida para atender la erogación mencionada precedentemente, la misma deberá abonarse con el superávit que arroja el Presupuesto.

3º Elévase el presente proyecto de resolución a conocimiento de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. (Fdo.): Julián Auad - Interventor Municipal.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6235 H.

Salta, Febrero 17 de 1945.

Expediente N.º 1105/1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Informaciones y Prensa hace conocer la no-

mina de los diarios a los cuales debe suscribirse la Intervención Federal; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 180.— (CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de Tesorería General de la Provincia con cargo de rendición de cuentas, a fin de girar dicho importe al diario "La Prensa" de Buenos Aires, por concepto de suscripción anual de cinco ejemplares diarios.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor del diario "La Gaceta" de Tucumán por concepto de suscripción anual de cinco ejemplares diarios.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará a favor del diario "El Intransigente", por concepto de suscripción anual de 10 ejemplares diarios.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del diario "La Provincia", por concepto de suscripción anual de diez ejemplares diarios.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de \$ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del diario "Norte", por concepto de suscripción anual de diez ejemplares diarios.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 1.110.—, (UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M[N.]), se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 6168 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15320/1945.

Visto este expediente en el cual los señores Kosiner y Vidizzoni, solicitan canje del dinero efectivo por títulos nacionales — Cédula Hipotecaria Argentina 4 % — Ley 11576, correspondiente al depósito en garantía efectuado en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, con motivo de las obras de construcción de locales para Escuela y Estación Sanitaria en la localidad de Cachi, por \$ 4.510.27 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al pliego de bases y condiciones generales, el depósito en garantía del contrato de referencia puede ser efectuado en dinero efectivo o en títulos;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el canje de dinero efectivo por títulos nacionales. Cédula Hipotecaria Argentina 4 %, Ley 11576, detallados en el certificado de depósito que corre a fs. 5 del expediente arriba citado, correspondiendo dicho dinero al depósito en garantía por \$ 4.510.27 CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISIETE CTVS. M(N.), efectuado en el Banco Provincial de Salta por la firma KOSINER Y VIDIZZONI con motivo de las obras de construcción de locales para Escuela y Estación Sanitaria en la localidad de Cachi, adjudicadas por Decretos Nros. 4648 y 4649 ambos de fecha 22 de setiembre de 1944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 4.510.27 CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISIETE CTVS. M(N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la firma KOSINER Y VIDIZZONI, en concepto de devolución del importe correspondiente a la sustitución del depósito en garantía expresado en el artículo anterior.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

A la Cuenta "Depósitos en Garantía" \$ 1 53.60 y

A la Cuenta "Depositantes Garantía Ley 712" \$ 356.67.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6169 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15536/1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva Acta N.º 64 de fecha 24 de enero del corriente año, para aprobación del Gobierno de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Acto N.º 64 de fecha 24 de enero del año en curso de la Administración de Vialidad de Salta, que corre agregada al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6170 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15543/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas comunica que en el juicio seguido por esa Dirección contra los señores

Vignolo Hnos., tendrá lugar un segundo remate de la propiedad denominada "Lote 8. Fracc. Este La 1/2" ubicada en Pitós, Departamento de Anta, a fin de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 394 se proceda a designar la persona que ha de representar al Poder Ejecutivo en el citado remate, que tendrá lugar el día 24 de febrero del corriente año a horas 10.30; y teniendo en cuenta que con la postura que dicho representante formule el Fisco se cubriría el crédito que tiene sobre la mencionada propiedad;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al Procurador Fiscal doctor CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA, Representante del Poder Ejecutivo en el remate que se realizará en la Dirección General de Rentas el día 24 de febrero del corriente año a horas 10.30 y que corresponde a un segundo remate de la propiedad denominada "Lote 8. Fracc. Este La 1/2", ubicada en Pitós, Departamento de Anta, en el juicio seguido por dicha Dirección contra los señores VIGNOLO Hnos., debiendo formular postura por la base o sea por la suma de \$ 2.500. — (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M(N.)), a fin de que con dicho importe el Fisco Provincial se haga pago de su crédito por medio de la adjudicación del bien a subastarse, en caso de que no hubiese postura de mayor valor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6171 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15015/1945.

Visto este expediente en el cual el señor Vicente Saravia solicita prórroga del arriendo fiscal en el Departamento de Anta acordado por el término de cinco años por Decreto N.º 3198 de fecha 3 de noviembre de 1939 y que el mismo sea transferido a favor del señor Domingo J. Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones producidas y lo informado por Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, no existe inconveniente para conceder la transferencia solicitada, encontrándose abonado totalmente el precio fijado por el arrendamiento cuyo término vence el día 19 de febrero de 1945;

Por ello.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese el arriendo a contar desde el 19 de febrero de 1945 a favor del señor DOMINGO SARAVIA para pastoreo de ganado, de una fracción de terreno fiscal ubicada en el Departamento de Anta denominada Lote N.º 3, comprendida dentro de la zona formada por los trasfondos de Macapillo, al pre-

cio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M(N.)) por cabeza mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbajes N.º 1125.

Art. 2.º — Por intermedio de la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales se vigilará el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbajes N.º 1125 y su Decreto Reglamentario de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase constancia que el permiso otorgado lo es en carácter precario hasta tanto entren en vigor las nuevas disposiciones legales relacionadas al pastaje en tierras fiscales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6172 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15090/1945.

Visto este expediente en el cual don Antonio Gerometta, solicita devolución del depósito en garantía de \$ 114.05 m(n.), efectuado con motivo de la licitación pública dispuesta por Decreto N.º 3834 de fecha 21 de julio de 1944 para la obra "Construcción Comisaría de Tartagal"; atento las actuaciones producidas y lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 114.05 (CIENTO CATORCE PESOS CON CINCO CTVS. M(N.)), suma que se liquidará y abonará a favor de don ANTONIO GEROMETTA, en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación pública para la obra "Construcción Comisaría de Tartagal".

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6173 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15577/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva nota por la cual el Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San Antonio de los Cobres, don Néstor Magno, comunica que debe incorporarse al Ejército a cumplir con el servicio militar, el día 1º de enero del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a don ALBERTO DANIEL LASTRA, Matrícula 2500280, Distrito Militar

56, Clase 1922, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San Antonio de los Andes, mientras dure la permanencia de don ESTOR MAGNO en las filas del Ejército.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá presentar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6174 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15493/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita autorización para dar a publicidad por intermedio del diario "El Intransigente", por el término de 8 días, un aviso referente a patentes de automotores; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al diario "El Intransigente" la publicación de un aviso referente a patentes de automotores dispuesto por Dirección General de Rentas al precio total de \$ 102.40 (CIENTO DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que la citada publicación sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 1 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 3 — Partida 4, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6175 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15380/1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita provisión de fórmulas, papel y sobres; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por la Oficina recurrente;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión con destino a Contaduría General de: 1.000 hojas papel impresos y timbrados, fórmula N.º 1; 2.000 hojas papel impresos y timbrados, fórmula N.º 2; 1.000 hojas papel impresos y timbrados, fórmula N.º 3; 2.000

sobres oficios, impresos y timbrados, fórmula N.º 4; 500 esquelas "El Contador General de la Provincia de Salta" en relieve y timbradas, muestra N.º 5 y 500 sobres forrados, muestra N.º 6 al precio total de \$ 162.95 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CTVS. M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6176 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expedientes Nros. 19680, 17849 y 17939, todos del año 1944.

Vistos estos expedientes en los cuales vecinos de la localidad de Cerrillos de esta Provincia solicitan la suma de \$ 8.500.—, como contribución de este Gobierno para la instalación de una cañería, a los efectos de la provisión de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 3803 del 17 de julio de 1944, se autoriza a la Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para las obras de extracción de toda la cañería de propiedad de la Provincia, disponible en el pueblo de Cerrillos y su zona rural, como asimismo a clausurar, a partir del 1º de octubre próximo pasado, las ocho tomas o conexiones existentes sobre la cañería maestra de 0.15 y 0.10 mts., de diámetro y suspender el suministro de agua a todos los depósitos, piletas o tanques elevados alimentados por las anteriores conexiones;

Que ante esta situación, es justo contemplar el pedido efectuado por los vecinos de la localidad de Cerrillos en el sentido de que el Gobierno contribuya a sufragar en parte los gastos que demandará la conexión de una cañería a la red nacional, con el fin de que sus propiedades continúen manteniendo el uso de agua potable, teniendo en cuenta que vienen gozando de este beneficio desde hace aproximadamente treinta años.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 83º de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 8.500.—, (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Irrigación de la Nación — Seccional Salta —, como contribución de este Gobierno para sufragar en parte los gastos que demandará la conexión de una cañería a la red nacional de Cerrillos, con el fin de que los propietarios de esa zona continúen manteniendo

el uso de agua potable.

Art. 2.º — Déjase establecido que previo a la entrega de los fondos autorizados por el artículo anterior los propietarios de los inmuebles deberán abonar íntegramente su deuda por concepto de suministro de aguas corrientes.

Art. 3.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712, Partida 11, "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6177 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15437/1945.

Visto este expediente en el cual el señor Julio Echenique, ex Receptor de Cerrillos y La Merced, Departamento de Cerrillos, solicita liquidación de la comisión que le corresponde por cobro de contribución territorial durante el año 1934, teniendo en cuenta que el crédito reclamado corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del artículo 13, inciso 4º) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del señor JULIO ECHENIQUE, ex Receptor de Cerrillos y La Merced, Departamento de Cerrillos, por la suma de \$ 278.85 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. M[N.]), por concepto de comisión que le corresponde por cobro de contribución territorial, durante el año 1934.

Art. 2.º — Remítase el presente expediente a Contaduría General a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6179 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Habiéndose por error consignado en el Presupuesto de Gastos del Banco Provincial de Salta, en el Inciso 1º - Sueldos - Partida 1 - Retribución a los Miembros del Directorio en proporción a sus asistencias - la suma de \$ 1.800.— anuales, cuando en realidad este importe corresponde mensual, o sea la suma de \$ 21.600.— anuales; atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para imputar al Inciso 1º - Sueldos - del Presupuesto de Gastos en vigor de esta Insti-

tución, la suma de \$ 19.800.— (DIEZ Y NUEVE MIL CCHOCIENTOS PESOS M(N.)), destinada a retribuir a los Miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6181 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Habiendo sido aceptada por Decreto N.º... de... de febrero en curso la renuncia presentada por el señor Director General de Hidráulica de la Provincia don Francisco Martignetti, y siendo necesario designar la persona que ha de tener interinamente a su cargo la Dirección de esa Repartición,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase interinamente Director General de Hidráulica de la Provincia al Ingeniero don Francisco Artacho, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6182 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Vista la renuncia presentada por el señor Jorge Echegaray y lo solicitado por la Dirección General de Catastro.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 5 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el señor Jorge Echegaray a su cargo de Oficial 7º de la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Art. 2.º — Designase en carácter transitorio, con anterioridad al día 15 de enero ppdo., al Ingeniero Pedro Remy para desempeñar el cargo de Oficial 7º de la Dirección General de Catastro, con la remuneración mensual de \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS M(N.)).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 4—: "CATASTRO Y REVALUO GENERAL DE LA PROVINCIA".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6185 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 19378|1944.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas planillas presentadas por el señor Benjamín Torres, ex Encargado de aguas corrientes de Metán, por concepto del 10 % de comisión que le corresponde por cobro de servicio de aguas corrientes de dicha localidad; teniendo en cuenta que el crédito reclamado corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del artículo 13, Inciso 4) de la Ley de Contabilidad; y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor de doña Rosario N. Vda. de Torres por la suma de \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS M(N.)), por concepto de comisión del 10 % que le corresponde a su extinto esposo don Benjamín Torres, como ex Encargado de aguas corrientes de la localidad de Metán, por cobro de servicios de aguas corrientes durante el primer semestre del año 1941.

Art. 2.º — Reconócese un crédito a favor de doña Rosario N. Vda. de Torres por la suma de \$ 90.30 (NOVENTA PESOS CON TREINTA CTVS. M(N.)), por concepto de comisión del 10 % que le corresponde a su extinto esposo don Benjamín Torres, como ex Encargado de aguas corrientes de la localidad de Metán, por cobro de servicios de aguas corrientes durante el segundo semestre del año 1941 y segundo semestre del año 1942.

Art. 3.º — Remítanse los expedientes citados a la Contaduría General de la Provincia a los fines pertinentes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6186 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 17147|1944.

Visto este expediente en el cual don Juan Herrera solicita arriendo para pastoreo de ganado, del terreno fiscal ubicado en el lugar denominado "Puerta Chiquita" Departamento de Anta, en una extensión aproximada de 200 hectáreas; atento a lo informado por Dirección General de Catastro, Contaduría General e Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese en arriendo para pastoreo de ganado, al señor JUAN HERRERA, el terreno fiscal denominado "Puerta Chiquita" ubicado en el Departamento de Anta, en una extensión aproximada de 200 hectáreas colindando al Norte con la propiedad "Pozo Verde" y al Sud con "Puerta Chiquita" al precio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M(N.)), por cabe-

za de ganado mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbajes N.º 1125.

Art. 2.º — Por intermedio de la Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, se vigilará el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbajes N.º 1125 y su Decreto reglamentario de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Establécese que el arriendo concedido en el artículo 1º del presente Decreto, lo es en carácter precario hasta tanto entren en vigencia las nuevas disposiciones legales relacionadas con el pastaje en tierras fiscales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6189 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15285|1945.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita designación de personal.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a la señora MARIANE LA PAZ CASTELLANOS DE SARAVIA, Cédula N.º 873, — Policía de Salta — para ocupar el cargo de Ayudante 5º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Designase a la señorita AURELIA MENDEZ, Cédula N.º 9466 — Policía de Salta — para ocupar el cargo de Ayudante 5º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Designase a la señorita ROSA MICHEL, Cédula N.º 12524 — Policía de Salta — para ocupar el cargo de Ayudante 5º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6190 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15598|1945.

Visto lo solicitado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase la imputación establecida en el Art. 3.º, del Decreto N.º 3292 del 6 de junio de 1944; debiendo atenderse con fondos de la Ley 712 e imputarse transitoriamente

a este Decreto con cargo de reintegro en forma proporcional al finalizar el presente año por las partidas 6, 8, 9, 13 15 y 18 de la citada Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6192 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Ayudante Mayor de la Oficina de Personal don Juan Carlos Valdés, la suma de \$ 229.17 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por retribución de servicios extraordinarios prestados desde el 14 de agosto hasta el 8 de setiembre de 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 7, de la Ley de Presupuesto para el año 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6193 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Auxiliar 5º (Asesor Letrado) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a la doctora ENCARNACION SOLER, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6194 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expedientes Nros. 19976/1944 y 15197/1945.

Vistos estos expedientes por los cuales "LA SALTEÑA", Destilería de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita permiso en carácter precario para extraer palo santo en la cantidad de 100 (cien) troncos mensuales y madera común en la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) mensuales, a efectos de que la planta industrializadora instalada en Morillo, Departamento de Rivadavia, pueda co-

menzar su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva lo pertinente en los expedientes Nros. 12299/1944 y sus correspondientes, por los cuales "LA SALTEÑA" gestiona la compra de tierras fiscales en las que ha instalado su fábrica de aceites esenciales, no existe impedimento de orden legal para hacer lugar a lo solicitado por la referida Sociedad;

Que el funcionamiento de la fábrica supone la incorporación de una importante actividad en la vida industrial de la Provincia, que es necesario estimular puesto que traerá aparejado el progreso de la zona proporcionando trabajo a muchas personas con la consiguiente elevación del nivel de vida de las mismas y sus familias;

Que con el desmante a efectuarse se podrá encarar la repoblación forestal de la zona con las mismas especies u otras de mayor valor industrial y queda abierto el camino con miras a una acción colonizadora de indudables beneficios y sentida necesidad;

Por ello, atento a lo aconsejado por el Señor Fiscal de Gobierno y al informe producido por la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias con intervención de la Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese a "LA SALTEÑA", Destilería de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorización para extraer de terrenos fiscales en la zona de Morillo, Departamento de Rivadavia, 100 (cien) troncos mensuales de palo santo y 250 (doscientos cincuenta) de madera común, destinados estos últimos a combustible, debiendo entenderse por "tronco" el corte de la planta entera incluso la raíz de la misma.

Art. 2.º — Fijase en la suma de \$ 7.— (SIETE PESOS M[N.]), el precio de la tonelada de madera de palo santo a extraerse y en \$ 3.—, (TRES PESOS M[N.]), el precio de la tonelada de madera común para combustible, que debe abonar la Sociedad "LA SALTEÑA".

Art. 3.º — Déjase establecido que la autorización conferida lo es con carácter provisorio y a título precario hasta tanto se resuelva lo que corresponda en la solicitud de compra de terrenos fiscales que la Sociedad "LA SALTEÑA" tiene interpuesta.

Art. 4.º — Por intermedio de la Dirección General de Rentas y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, se fiscalizará la cantidad de madera que "LA SALTEÑA" extraiga de acuerdo con la autorización que se le confiere a los fines consiguientes.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA.

Resolución N.º 10667 H.

Salta, Febrero 14 de 1945.

El Ministro de Hacienda. O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Abscríbese al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al Comisario de Jefe División Judicial de la Policía de la Capital, don OCTAVIO MENDES, con anterioridad al 8 del corriente mes.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10668 H.

Salta, Febrero 14 de 1945.

Expediente N.º 15333/1945.

Visto este expediente en el cual Don Salomón Abraham presenta reclamo de la clasificación de patente en concepto de negocio de ramos generales; y

CONSIDERANDO:

Que la clasificación de referencia ha sido efectuada de acuerdo a declaración jurada prestada por el recurrente;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Confírmase la clasificación de patente efectuada por Dirección General de Rentas en concepto de negocio de ramos generales por el año en curso, a cargo de don Salomón Abraham.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10669 H.

Salta, Febrero 14 de 1945.

Expediente N.º 15332/1945.

Visto este expediente en el cual Don Norberto Santos Martín presenta reclamo de clasificación de patente extendida a su cargo en concepto de Sastrería correspondiente al año 1945; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Confírmase la clasificación de patente a cargo de Don Norberto Santos Martín en concepto de negocio de Sastrería estableci-

da en la localidad de Embarcación, por el año 1945.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABÀ

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 497 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario importe \$ 35. — e|14|2|45 v|22|3|45.

N.º 478 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|5|II|945 - v|13|III|945.

N.º 465 — **EDICTO: SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martínez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habilitase la feria de Enero próximo a los fines indicados. — E|1- de Enero próximo. — Vale. — M. Lopez Sanabria. — Salta, diciembre 19 de 1944. — Juan C. Zuviria. — Escribano Secretario. — importe \$ 35. — e|25|I|45 — v|2|3|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 465 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Noreste con la línea Varilaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que vá por sobre el borde de el cauce del río Teuco; Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicita a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Albornoz; y requiéranse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o nó terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|29|En|45 - v|2|Marz|45.

N.º 464 — **EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Oscar C. Mondada, invincando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana N.º 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, formada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Gral. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Sud Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 1 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Previamente ofíciase al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Inten-

dente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habilitase la la proxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguientes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désese la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) A. AUSTERLITZ. Se hace constar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por resolución posterior, en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos entre líneas de un terreno — lo - De La - idad: Vale. — Enmendado 21.65. Sr. Rios Vale. — Salta, Diciembre 30 1944. — Moises N. Gallo Castellanos — importe — \$ 65. — e|25|En|45 — v|25|Feb|45.

N.º 460 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désese la correspondiente intervención. Por deducida la acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, y en virtud de los edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos límites y demás circunstancias referentes a su mejor individualización. Habiéndose fijado el día 1.º de Enero para la publicación de los edictos. Ofíciase como se pide, como así también para que informen a las oficinas si el inmueble de referencia en la posesión se pretende acreditar, tar, afecto a no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désese la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Los lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindan-

tes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e|24|1/45 - v|13/45.

Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión Treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicado en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamani, Sud, con herederos de Reymundo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en San José de Cachi, Departamento de Cachi de esta Provincia, denominado "POTRERO", y publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto habilítase la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLÁN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. e|24|En|45 v|1º marzo|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 504 — A los efectos determinados por la ley 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de despensa y almacén

denominado "Despensa Modelo", situado en la calle Deán Funes Nº 602 de esta Ciudad, perteneciente a don Juan Ruiz García a favor de doña Delia Nelly Solo de Spagnuolo, domiciliada en el mismo negocio. —

El vendedor, señor Juan Ruiz García, toma a su cargo íntegramente el pasivo existente, constituyendo su domicilio en Caseros Nº 629. — Julio A. Pérez. — Escribano. — Zuviría esq. Lequizamón. — e/16/2/45 — v/22/2/45 — \$ 35. —

EDICTOS DE MINAS

Nº 514 EDICTO DE MINAS. — Expediente. 1406

—A.—Mina "CAMPAMENTO". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada, mayores de edad, comerciantes, soltero y argentino el primero y casado y español el segundo, domiciliados en la calle Rivadavia 628 de esta Ciudad. — Como concesionarios del pedido de cateo n.º 970—A, comparecemos ante U. S. haciendo manifestación formal de descubrimiento de nuevo criadero de mineral de hierro. Este criadero se encuentra dentro del cateo de muestra propiedad arriba aludido y se denominará mina Campamento. La muestra que acompañamos fué extraída de la labor legal del punto de descubrimiento que figura en el croquis por duplicado acompañamos y que dista de la confluencia del Río Acoite y Quebrada de Lamapampa 4000 metros y un azimut verdadero de 180º. — Los terrenos son de propiedad de la Sucesión Campero domiciliada en la calle Balcarce 425 de esta Ciudad (Salta) y el cateo de nuestra propiedad en el cual registramos el presente criadero se encuentra en el Partido de Punco Vizcana, Departamento de Santa Victoria de esta provincia. Proveer de conformidad. — Será justicia. — Severino Cabada.—J. Aramburu Aparicio.— Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once horas, conste. Figueroa. — Salta 28 de Octubre de 1944.— Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. — Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de hierro, a la que se denomina "CAMPAMENTO", agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia; a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de cinco kilómetros. — Notifíquese.—Outes.—En 31 de Octubre de 1944 pasó a Inspección de Minas.—T. de la Zorda.—En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un criadero de mineral de Hierro dentro del cateo 970—A—ubicado en el departamento de Santa Victoria y se solicita su inscripción en el mapa minero de acuerdo a los datos dados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2.—Con dichos datos de ubicación

fué inscripto el presente expediente en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el n.º de orden 177.—Según el mapa minero de esta repartición, no se encuentra ninguna mina a menor distancia de 5 Kms. de la que se solicita en este expediente. —Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de la presente manifestación de descubrimiento.—José M. Torres. —P. Inspector Gral. de Minas.— Salta 20 de Diciembre de 1944.—Y VISTOS: El escrito que antecede.—fs. 8, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por la Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral de HIERRO, denominada "CAMPAMENTO", corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados.—Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas.—De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10.273, fíjase la suma de \$ 10.000.—mín. como Mínimo el capital que los descubridores señores Aramburu Aparicio y Cabada, deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u otras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma.—Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese y repongase el papel.—Luis Victor Outes.—Ante mí.—Horacio B. Figueroa.—En veintitres de Diciembre de 1944 notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma.—L. A. Cornejo L. —T. de la Zorda.—En veintinueve de Diciembre de 1944 notifiqué a los Señores Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada y firmen.—J. Aramburu Aparicio.—Severino Cabada.—T. de la Zorda.—Salta Enero 29 de 1945.—Se registró en el libro Registro de Minas, asentado en los folios N.º 368 al 370; dcy fé.—Horacio B. Figueroa". — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—Salta, Febrero 8 de 1945. — 854 palabras \$ — 155.80 — e|19|2/45 — 26|2/45 y v|3/45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 515 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente 1411.—A.—Mina "ATAHUALPA". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y por el término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así. "Señor Director de Minas. Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada, mayores de edad, comerciantes, soltero y argentino el primero y casado y español el segundo, domiciliados en esta ciudad calle Alvarado 1680 el primero y Rivadavia 628 el segundo, a U. S. con respect decimos:—Que de conformidad al art. 113 de Código de Minerías, comparecemos ante U. S. haciendo manifestación formal de descubrimiento de nuevo criadero de mineral de cobre y solicitamos se nos concedan cinco pertenencias, de nueve hectáreas cada una. Este se

encuentra dentro del cateo de muestra propiedad, expediente n.º 988—A y se denominará Mira, Atahualpa. La muestra que se acompaña fué extraída de la labor legal que está señalada por la letra A en el croquis que por duplicado acompañamos y la ubicación de las cinco pertenencias que solicitamos está sobre el límite Este de nuestro cateo y parte de las mismas se encuentran dentro del mismo y otro fuera de él, en zona libre; la descripción que sigue está de acuerdo a croquis y sirve para la ubicación de las cinco pertenencias que solicitamos.—

Pertenencia Atahualpa N.º 1: Partiendo de la confluencia de los Ríos Lizoite, Acoite y Quebrada Hornillos se medirán 1500 metros y un azimut verdadero de 0° hasta el punto B donde comienza la zona de la primera pertenencia; de B se medirán 200 metros y 90°; 300 metros y 0°; 300 metros y 270°; 300 metros y 180°; y 100 metros 30° hasta B.—

Pertenencia Atahualpa N.º 2: Partiendo del esquinero Nor-este de la pertenencia n.º 1 se medirán 300 metros y 0°; 300 metros y 170°; 300 metros y 180° y 300 metros y 90°.—

Pertenencia Atahualpa N.º 3: partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia N.º 2 se medirán 300 metros y 0°; 300 metros y 270°; 300 metros y 180° y 300 metros y 90°.—

Pertenencia Atahualpa n.º 4: Partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia n.º 3 se medirán 300 metros y 0°; 300 metros y 270°; 300 metros y 130° y 800 metros y 90°.—

Pertenencia Atahualpa N.º 5: Partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia n.º 4 se medirán 300 metros y 0°; 300 metros y 270°; 300 metros y 180° y finalmente 300 metros y 90°.—El punto de extracción del mineral dista 100 metros y 0° del punto B en la pertenencia n.º 1 y los terrenos son de propiedad de la Sucesión Campero; domiciliados en la calle Balcarce n.º 425—Salta; los dichos terrenos se encuentran en el Partido de Lizoite y Hornillos del Departamento de Santa Victoria.—Será Justicia.—J. Aramburu Aparicio.—Severino Cabada.—Recibido en mi Oficina hoy cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once horas y veinte minutos, conste. Figueroa.—Salta 4 de Noviembre de 1944.—Por presentados y por domiciliado el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado.—Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de COBRE, a la que se denomina "ATAHUALPA", agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto.—De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de cinco kilómetros. Notifíquese. Outes.—En 8 de Noviembre de 1944 de 1944 pasó a Inspección de Minas.—T. de la Zerda.—En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un criadero de mineral de cobre, parte del mismo dentro del cateo 988-A y parte en zona libre de pedimento mineros, ubicado en el departamento de Sta. Victoria y se solicita 5 pertenencia de 9 has. cada una con el nombre de mina "Atahualpa" a ubicarse de acuerdo a los datos dados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente expediente en el mapa minero y en el libro corres-

pondiente bajo el N.º de orden 178. Según el mapa minero de esta repartición, no se encuentra ninguna mina a menor distancia de 5 kms. de la que se solicita en este expediente. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero, en el cual indica la ubicación de la presente mina. Inspección Gral. de Minas, noviembre 9 de 1944. M. Esteban, Inspector Gral. de Minas.—Salta 20 de Diciembre de 1944. Y VISTOS: El escrito que antecede—fs. 8, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 45 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial N.º 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo mineral de COBRE, denominada "ATAHULRA", corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos la que consta de 5 pertenencias, y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273, fíjase la suma de \$ 10.000.—moneda nacional, comomínimo el capital que los descubridores señores Aramburu y Cabada, deberán invertir en la mina dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel.—Luis Victor Outes.—Ante mf: Horacio B. Figueroa.—En veintitrés de Diciembre de 1944 notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma L. A. Cornejo L.—T. de la Zerda.—En veintinueve de Diciembre de 1944 notifiqué a los señores Justo Aramburu, Aparicio y Severino Cabada y firman J. Aramburu Aparicio.—Severino Cabada.—T. de la Zerda.—Salta Enero 30 de 1945. Se registró en el libro Registro de Minas, asentado en los folios N.º 365 al 368. Doy fé: Horacio B. Figueroa.—Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 8 de 1945.

1143 palabras: \$ 213.60

19 y 26/febr. y 5 marzo/45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

N.º 516. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1154-F — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Al señor Director de Minas de la Provincia de Salta. El que suscribe, en nombre y representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, según poder que tiene acreditado ante esa Dirección, se presenta solicitando permiso de exploración y cateo en una zona ubicada en el departamento de Campo Santo, que se ubicará según plano adjunto y descripto que sigue.—Desde la confluencia de los ríos Las Pavas y Lavayén (punto A) se trazará una línea con rumbo aproximado de 160° sobre la que se medirá desde A una longitud de 11.500 m.,

obteniéndose el punto F, que será vértice NW del cateo solicitado. Desde F. y con azimut de 90° se tomarán 4.000 m. al Este obteniéndose el punto G que será el vértice NE; desde G con azimut de 180°, se tomarán 5.000 m. hacia el Oeste la distancia de 4.000 m, obteniéndose el punto L, vértice SW. Finalmente, uniendo F. con I se tendrá un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie que es la que se solicita para exploración y cateo. El terreno cubierto por este cateo no está labrado, cercado ni cultivado, ignorando quién es el propietario del mismo. En la exploración se emplearán varios hombres con las herramientas necesarias. Fernando Aliaga García. Otro si digo que los minerales a explorarse están comprendidos entre los de 1º y 2º categoría, excluyendo el petróleo y sus similares, y que fué domicilio legal en calle Belgrano 450 de esta ciudad. Fernando Aliaga García. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas y veinte minutos. Consté. Horacio B. Figueroa. Salta 23 de Junio de 1944. Por presentada, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca, téngase al Dr. Fernando Aliaga, como representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares, dese la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el art. 5º del Decreto Reglamentario, de fecha 12 de setiembre de 1935. Notifíquese.—Outes En treinta de junio de 1944 notifiqué al Dr. Fernando Aliaga y firma.—Fernando Aliaga T. de la Zerda Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos líquidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Campo Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 120 hectáreas del cateo 1066-C; 40 hectáreas del cateo 1067-P. y 1.000 hectáreas del cateo 1135-R quedando 840 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 840 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1078. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, 1 de Julio de 1944. Mariano Esteban, Inspector General de Minas. Salta 20 de Enero 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 45 por La Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha setiembre 12 de 1944.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese

a o los propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta, Febrero 7 de 1944. Se registró en el libro Registro de Exploración N.º 4 del folio 383 al 385, doy fé. — Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945.

805 palabras - \$ 146 00. — e|19|II|45 - v|2|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 517 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1155 — F. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Al señor Director de Minas de la Provincia de Salta. — El que suscribe en nombre y representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, se presenta solicitando permiso de exploración y cateo en una zona ubicada en el departamento de Campo Santo que se ubicará según plano adjunto y describió que sigue: Desde la confluencia de los ríos de Las Pavas y Lavayén (punto A), situados en el límite interprovincial Jujuy - Salta, se trazará una línea con azimut de 105° y de una longitud de 4.000 mts. que determinará el punto B. que es vértice de NW de la superficie solicitada. Desde B y con azimut de 90° se trazará la línea BC de 4.000 mts. de longitud, que determinará el vértice NE (vértice C), desde C y con azimut de 180° se medirán 5.000 metros hacia el sur, obteniéndose el vértice D. Desde D, con azimut de 270° se llevará 4.000 mts. hacia el oeste obteniéndose el vértice E. Finalmente, se unirá B con E, obteniéndose así el rectángulo de 2.000 ha. BCDE de 2.000 ha. de superficie, que es la que se solicita para exploración y cateo. El terreno cubierto por este cateo no está labrado, cercado ni cultivado, ignorando quién es el propietario del mismo. En la exploración se emplearán varios hombres con las herramientas necesarias. Fernando Aliaga García. Otro si digo, que las substancias a explorarse están comprendidas entre minerales de la y 2a. categoría, excluyendo el petróleo y similares y que lijo mi domicilio legal en calle Belgrano 450 esta ciudad. Fernando Aliaga García. Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. Horacio B. Figueroa. — Salta, 23 de julio de 1944. Por presentada, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca, téngase al Dr. Fernando Aliaga, como representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario, de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese. Outes. — En treinta de junio de 1944 notifiqué al Dr. Fernando Aliaga. — T. de la Zerda. — Señor Director de Minas. — Salta, 4 de Enero de 1945. Y VIS-

nas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de la y 2a. categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Campo Santo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos, de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 101 hectáreas del cateo 1066—C y 39 hectáreas del cateo 1067—P quedando 1860 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente pedimento se inscribe con superficie de 1860 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1079. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, Julio 1º de 1944. Mariano Esteban - Inspector Gral. de Minas. — Salta 20 de Enero de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploración de esta Dirección, al escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563—H de fecha septiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Salta, febrero 7 de 1945. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploración N.º 4, del folio 285, al 386, doy fé. Horacio B. Figueroa. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 17 de 1945.

805 palabras: \$ 146. —

e| 19|II|45

v|2|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 511 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1481 — V — MINA "VALIOSA" — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero N.º 91 de esta ciudad a.V. S. digo: I.º — Que actúo por don Savo. Veinovich, según testimonio de mandato cuya devolución solicito. II — Que mi representado es el titular del cateo N.º 1401 V, del Departamento de Los Andes. Dentro de su perímetro, con su socia, la Srta. Elva Rosa Orías, han descubierto un yacimiento de Sal Gema y a los efectos legales formulan la correspondiente manifestación. III. — El punto de extracción de la muestra acompañada se determinará midiendo desde el Mojón "M". Que es el Punto de Partida del cateo N.º 1401—V—4—750 mts. según el rumbo S—N. y desde este punto 1.100 mts.; según el rumbo E. O. IV. — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "VALIOSA", y según los arts. 90 y 91 del Cód. de Minería, por tratarse de una compañía, contará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, numeradas uno y tres, con la siguiente ubicación: VALIOSA I: Se ubi-

cará de tal modo que el punto de extracción de la muestra esté en su centro, siendo sus dimensiones: 400 mts. de E. a O., y 500 mts. de S. a N. VALIOSA II. — Se medirán desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 500 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. al N., 400 mts. al E. y 500 mts. al S. de modo que colinden al O. con LA VALIOSA I. VALIOSA III. — Se medirán desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 200 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. al N., 400 mts. al E. y 500 mts. al S.; de manera que colindando al Sud con las dos anteriores sobre su eje simétrico. V. — Por lo tanto pido el registro y la publicación. F. Uriburu Michel. — Recibido en mi domicilio particular hoy trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y ocho horas. Conste. H. B. Figueroa. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, por parte, désele la Intervención que por ley le corresponde y devuélvase el citado poder, dejándose constancia en autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Sal Gema, a la que se denomina "VALIOSA". Agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Con los tres sellos por valor de \$ 100.— m/n., cada uno, agrégueselos y téngase por pagado el impuesto establecido en el art. 42, inc. d) de la Ley de Sellos N.º 706. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de los establecidos en el Art. 4.º de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese. Outes. — En veinte de Diciembre de 1944 notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu y recibió el poder presentado y firma F. M. Uriburu Michel — T. De la Zerda. En veinte de Diciembre de 1944 pasa a Inspección de Minas. T. De la Zerda. Señor Director: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Sal Gema, dentro del cateo 1401—V, ubicado en el departamento de Los Andes y se solicita tres pertenencias de 20 hectáreas cada una con el nombre de mina "VALIOSA". Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico de las pertenencias solicitadas de acuerdo a los datos dados en el croquis de fs. 4 y escrito de fs. 6, en el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 180. Existiendo dentro del radio de diez kilómetros la manifestación de descubrimiento Tolar Grande expediente (17958—42) 12603—S se trata de un depósito conocido. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual indica la ubicación de las pertenencias solicitadas. Se hace constar que el cateo en donde se hace este descubrimiento fué inscripto en el mapa minero con la aclaración de que existen a esa fecha pedimentos que no están ubicados en los planos del Registro Gráfico, por no contener los mismos datos precisos para su ubicación. — Salta, Diciembre 29 de 1944. Mariano Esteban. — Salta 4 de Enero de 1945. Y VIS-

TO: El escrito que antecede, fs. 12, atento la conformidad manifestada, con la salvedad aludida en el párrafo 2º del punto I y a lo informado a s. 9)10 por la Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro de Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (depósito conocido) de Sal Gema, denominada "VALIOSA", corriente a fs. 5, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273, fíjase la suma de \$ 3.000.— m/n., como mínimo el capital que los descubridores señores VEINOVICH Y ELVA ROSA ORIAS, deberán invertir en la mina dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o exploración de la misma. Notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Víctor Outes, ante mí Horacio B. Figueroa En diez de Enero de 1945. notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerda. En cinco de Febrero de 1945 notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu M. y firma F. Uriburu M. — T. de la Zerda

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos

Salta, Febrero 16 de 1945.

1163 palabras: \$ 217.60.

e[17]/45.

v[19]/III/45.

Nº 487 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1403—P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Toribio Pérez, español, soltero, mayor de edad, de profesión industrial, con domicilio en la calle Santiago del Estero 340 de esta Ciudad, a U. S. digo Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y derivados, vengo a solicitar se me concedan 2200 hectáreas en el Departamento de Orán, en terrenos sin labrar ni cercar cuyos dueños desconozco y que portunamente denuncié. La zona que solicito está de acuerdo a la siguiente descripción y al croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del lugar denominado Maroma al intersección de dos caminos junto a Andrés, se medirán 500 metros y un azimut verdadero de 90º; 2500 metros y 120º; 8000 metros y 270º; 2500 metros y 0º y finalmente 7500 metros y 90º hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Para los trabajos cuento con los elementos necesarios. Para los trámites del presente expediente autorizo al señor Manuel Gorjón, domiciliado en la calle Santiago del Estero N.º 340. Será Justicia. Toribio Pérez. Retenido en mi Oficina hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuaren-

ta y cuatro, siendo las diez horas. Conste. Figueroa. Salta 19 de Octubre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito de la autorización conferida en el último párrafo del escrito que antecede, téngase al Sr. Manuel Gorjón, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Jueves de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 27 de Octubre de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos líquidos) una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Orán en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N.º de orden 1159. Se acompaña un croquis concordantes con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Octubre 30 de 1944. — M. Esteban. — Inspector Gral. de Minas. — Salta 21 de Noviembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones, de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. I. A. Michel O. Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró lo ordenado, en el libro registro de exploraciones 4 del folio 360 al 361, doy fé. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 1º de 1945. 687 palabras - \$ 122.40 - e[6]/III/45 al 19/III/45

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

INTIMACION DE PAGO

Nº 513 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. — Salta, Enero 26 de 1945. — Resultando de autos ser desconocido el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º y concordantes de la Ley 394 EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1º Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a don Miguel Giorgis o Giorgi intimándole el pago de la suma de ciento treinta y cinco pesos con 65 centavos m/nacional que adueña por

alumbrado y limpieza según liquidación de facturas uno; en defecto de pago trabese embargo de sus bienes consistentes en un lote de terreno ubicado en la calle Buenos Aires N.º 27 hasta cubrir la suma de doscientos cuarenta pesos que estiman suficiente para cubrir la deuda y gastos. — Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las Oficinas de la misma. Art. 3º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuela a despacho. Julio J. Paz — Intendente Municipal.

Lo que el suscrito Encargado de Apremios hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 16 de 1945. — J. Raul Diaz — Encargado de Apremios. — 220 palabras - \$ 9.00.

CITACIONES

N.º 498 — (EDICTO) — CITACION. — En el expediente caratulado "Honorarios Dr. Merardo Cuellar vs. Suc. de Felipe Farfán", que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Nominación, del Dr. Manuel Lopez Sanabria, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 15 de 1944. — Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a don Felipe Farfán Yapura, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. M. López Sanabria". — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviara — escribano secretario. 113 palabras \$ 20.35 e[14]/2/45 — v[9]/3/45.

Nº 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO. — Por disposición del Juez de Paz Letado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado N.º 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo prevención de nombrarse defensor que los representa (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e[10]/2/45 v[20]/3/45.

ADMINISTRATIVAS

Nº 502 — MINISTERIO DE HACIENDA — SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Resolución N.º 554 — Seguro sobre riesgos de Accidentes a Pasajeros — Visto y dispuesto por Res. n.º 535 del 24 de octubre próximo pasado y atento el estado de los expedientes que se realizan por las Oficinas competentes de la Repartición de acuerdo con lo encomendado por Res. n.º 485 del 6 de mayo de 1944; y

CONSIDERANDO:

1º) Que se halla aún pendiente de resolución del Ministerio de Hacienda el aspecto referente al pago de comisiones a intermediarios y gestores, cuya solución es primordial

para la fijación de las bases técnico-económicas del seguro.

2º) Que las compilaciones estadísticas practicadas hasta la fecha, no son lo suficientemente completas como para permitir la consideración integral del problema, con miras a estructurar un plan de seguro sobre bases más convenientes y perfeccionadas.

3º) Que las características experimentales que reviste la explotación de este seguro, se acentúan en la actualidad por las condiciones precarias imperantes e inconvenientes de todo orden que soporta el transporte automotor.

4º) Que es necesario contemplar la situación de las entidades aseguradoras que explotan dicho seguro y cuyas autorizaciones vencen el 31 de enero próximo.

5º) Que mientras subsistan las causas que dificultan llegar a una solución general en cuanto a la estructura del plan y a las condiciones de su funcionamiento, es oportuno acordar las autorizaciones solicitadas sobre las mismas bases técnico-contractuales actualmente en uso, condicionadas a los ajustes que en cualquier momento imponga la Superintendencia.

6º) Que el tiempo transcurrido desde la implantación de este seguro, permite fijar los requisitos generales que deberán cumplir las sociedades para su explotación.

7º) Que, a este respecto, teniendo en cuenta el carácter eminentemente social y la naturaleza compulsiva del seguro, deben establecerse recaudos suficientes sobre capital, reaseguros, reservas, experiencia aseguradora, etc.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

RESUELVE:

1º) Acordar autorizaciones a las entidades aseguradoras interesadas en la explotación del seguro sobre riesgos de accidentes a pasajeros; siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad de por lo menos 5 años como empresa aseguradora.
- Demostrar la posesión de un capital integrado no inferior a \$ 200.000.—
- Además de lo fijado en el punto anterior, la Superintendencia establecerá en cada caso el capital necesario para poder incorporar ese nuevo ramo, teniendo en cuenta los que la sociedad explote la posesión de reservas libres, solvencia, etc.
- de reaseguros de excedentes de pérdidas
- Acreditar la celebración de un contrato de reaseguros de excedentes de pérdidas en las siguientes condiciones deberá cederse a los reasegurados un primer excedente sobre una suma no mayor de \$ 50.000.— y hasta una suma no menor de \$ 200.000.— por cada siniestro o bien un porcentaje no mayor del 60% de las primas del año, si el reaseguro es a excedente de primas.
- La Superintendencia según la cobertura proporcionada por los reaseguradores, determinará en cada caso el régimen de reservas de contingencia y las condiciones de su constitución.

2) Las sociedades que cumplan los requisitos enunciados serán autorizadas para operar en dicho seguro con las condiciones técnico-contractuales actualmente en vigor con la obligación de introducir en las mismas, en cualquier momento, los reajustes o modificaciones que imponga la Superintendencia.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Superintendencia de Seguros, 18 de enero de 1945. — **EDUARDO AMARO AVALLEROS** — Director General Sin cargo. — Resolución M. de Gobierno N° 3580 del 19/2/45. e/15/2/45 — v20/2/45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1945